



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 205 -2016-GRAPURIMAC-GR.

Abancay, 29 ABR. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional, el Informe N° 040-2016-GRAP/06/GG., de fecha 26/04/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es representante legal, titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 040-2016-GRAP/06/GG., de fecha 26/04/2016, el Gerente General Regional, solicita la proyección de la resolución de conformación de la Comisión de Evaluación la Unidad Ejecutora N° 007 – Pro Desarrollo;

Que, la UNIDAD EJECUTORA PRO DESARROLLO APURIMAC está dedicada al sector de Actividades de la Administración Pública en general,

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/02/2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Evaluación de la Unidad Ejecutora 004 – Pro Desarrollo, conforme al siguiente detalle:

1. Presidente: Gerente Regional de Desarrollo Económico
2. Miembro: Gerente Regional de Infraestructura.
3. Miembro: Director de Supervisión y Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión.
4. Miembro: Director Regional de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Evaluación de la Unidad Ejecutora 004 – Pro Desarrollo, deberá de instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán ceñirse conforme al ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Evaluación de la Unidad Ejecutora 004 – Pro Desarrollo, deberá realizar su revisión, evaluación e informe correspondiente, en el plazo cinco (05) días y dar cuenta al Gobernador Regional para su conocimiento y fines que amerite por corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- Se dispone a las instancias administrativas correspondientes y a la Unidad Ejecutora 004 – Pro Desarrollo, brindar todas las facilidades técnicas y administrativas a la Comisión de Evaluación de la Unidad Ejecutora 004 – Pro Desarrollo, para el desenvolvimiento de sus acciones a realizar. Mientras dure la evaluación y análisis de la misma, se suspende toda ejecución presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 004 – Pro Desarrollo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR
AHZB/GRAJ
IFRC/Abg.